

# Regulan coordinación entre poderes

La relación entre Ejecutivo y Legislativo es a través de la Secretaría General de Gobierno

ALMA RODRÍGUEZ

La Secretaría General de Gobierno emitió el protocolo para la interacción, comunicación y coordinación entre el Poder Ejecutivo y la LXII Legislatura del Estado de México.

A través de este documento oficial, se establecen las bases y lineamientos para la relación entre las dependencias y organismos auxiliares del gobierno con las y los diputados mexiquenses.

Para ello, se indica que la Secretaría General de Gobierno y la Consejería Jurídica serán las facultadas para revisar los proyectos de iniciativa de ley o decreto y quienes elaboren el proyecto de agenda legislativa para someterla a consideración de la gobernadora.

Se establece, además, que la comunicación, posicionamientos, observaciones y comentarios que realice el Poder Legislativo deberán ser coherentes con la política gubernamental, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 y los objetivos estratégicos de la Adminis-

## PROTOCOLO

**"La colaboración y coordinación entre los distintos Poderes del Edomex es fundamental para consolidar acciones a favor del bienestar de las y los mexiquenses"**

tración Pública Estatal.

Sobre el tema de las comparecencias, a través de las cuales las y los legisladores solicitan la presencia de alguna persona funcionaria para aclarar dudas o ampliar información, se precisa que se efectuará siempre con conocimiento de la mandataria mexiquense Delfina Gómez Álvarez y previa coordinación con la Secretaría General de Gobierno, por lo que deberá existir solicitud expresa y por escrito del presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) de la Legislatura del Estado de México.

Otro punto establecido dentro del protocolo es que las secretarías y órganos deberán dar cuenta de las so-



En el Poder Legislativo se realiza una parte importante del proceso parlamentario que requiere agotarse con la participación del Ejecutivo.

licitudes de asistencia a reuniones de comisiones legislativas, de los exhortos, las solicitudes de comentarios y observaciones a iniciativas de ley o decreto, y de cualquier otra solicitud que realice la Mesa Directiva, la Jucopo o cualquier órgano o autoridad del Poder Legislativo.

El documento deja claro que no necesariamente deberán acudir a los llamados de la LXII Legislatura del Estado de México las o los titulares de las secretarías o dependencias gubernamentales pues bastará con acudir al menos un representante, y una vez realizada la reunión, deberán informar a la gubernatura sobre los resultados y acuerdos alcanzados, las obligaciones y com-

promisos adquiridos derivados de estos encuentros.

La Legislatura podrá solicitar al Ejecutivo el envío formal de comentarios u observaciones para definir líneas estratégicas y emitir la postura jurídica de la administración.

En tanto, las dependencias del gobierno estatal que pretendan modificar, adicionar o impulsar cualquier iniciativa que se encuentre en estudio dentro del Congreso local, o bien, que pretendan someter a consideración una propuesta, deberá informarlo por escrito a la gubernatura, adjuntando la estimación del impacto presupuestario y expresar los argumentos técnicos y jurídicos que la justifiquen y motiven. ●